



**Metro de Madrid, S.A.**

---

## **PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE REPUESTOS MATRICULADOS**

---

**Madrid, 23 de diciembre de 2014**



**Metro de Madrid, S.A.**

## **ÍNDICE**

<b>1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. COMPETENCIAS.....</b>	<b>3</b>
<b>3. METODOLOGÍA PARA OBTENER LA HOMOLOGACIÓN DE UN REPUESTO MATRICULADO.....</b>	<b>4</b>
<b>4. CONCESIÓN, REVISIÓN Y REVOCACIÓN DE UNA HOMOLOGACIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>5. REGISTRO DE HOMOLOGACIONES.....</b>	<b>8</b>
<b>6. ANEXOS .....</b>	<b>9</b>
<b>ANEXO 01: MODELO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>ANEXO 02: LISTADO DE LOS SISTEMAS Y/O EQUIPOS CUYOS REPUESTOS REQUIEREN DE HOMOLOGACIÓN PREVIA .....</b>	<b>10</b>
<b>ANEXO 03: MODELO DE CONCESIÓN DE HOMOLOGACIÓN.....</b>	<b>12</b>



**Metro de Madrid, S.A.**

## **1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Este documento tiene por objeto definir un proceso para la homologación de repuestos objeto de suministro, indicando las etapas y responsabilidades del mismo.

Este procedimiento sólo será de aplicación a los repuestos con referencia interna de Metro de Madrid, también denominados “repuestos matriculados”, que son aquellos que se consumen de manera periódica en las labores de mantenimiento correctivo y preventivo, tanto de las instalaciones como del material móvil, que forman parte de Metro de Madrid.

Los repuestos se definen según las tareas de mantenimiento y las necesidades de la operación, y por lo tanto las homologaciones deben garantizar que el repuesto original y el nuevo son perfectamente sustituibles.

No se admitirán en ningún caso homologaciones de repuestos para cuya utilización deban realizarse reformas o modificaciones en los equipos o instalaciones en lo que van montados.

Quedan también fuera del ámbito de este procedimiento los repuestos comerciales no específicos para el ámbito del ferrocarril. A los efectos de este procedimiento, se entiende por “repuesto comercial” aquél cuyo uso no se restringe al ámbito ferroviario y que viene definido bajo norma internacional o nacional en vigor.

En el anexo 02 se puede consultar el listado de los sistemas y/o equipos cuyos repuestos requieren de homologación previa por Metro de Madrid.

Las homologaciones no se realizan para un proveedor, sino que asocian un proveedor a un repuesto, es decir, la obtención por parte de un proveedor de una homologación sólo le permite licitar, según las normas de Metro de Madrid en vigor, para el repuesto homologado y no para otros repuestos, aunque sean similares.

En ningún caso la obtención de una homologación supondrá compromiso de compra por parte de Metro de Madrid.

Podrán solicitar la homologación de uno o varios repuestos las personas físicas o entidades con personalidad jurídica, españolas y extranjeras, que aporten la documentación que se solicita en el anexo 01, y que cumplan con los criterios en ella establecidos.

## **2. COMPETENCIAS**

El departamento responsable para la tramitación de los procesos de homologación para repuestos matriculados y para el seguimiento de todo el proceso es el Servicio de Compras. Asimismo, es el Servicio de Compras el encargado de facilitar al proveedor todos los registros pertinentes que se definen a lo largo de esta instrucción.

La admisión a trámite de un proceso de homologación será una decisión unánime de los Servicios de Ingeniería responsables de los sistemas en los que se emplea la referencia en cuestión y el Servicio de Compras.



**Metro de Madrid, S.A.**

Las competencias para aprobar la homologación de un repuesto recaen en los Servicios de Ingeniería responsables de los sistemas en los que se emplea la referencia en cuestión.

El Servicio de Almacenes es el responsable de garantizar que los sucesivos suministros cumplen las condiciones de recepción que indiquen los Servicios de Ingeniería - para tener certeza sobre la idoneidad del acopio, así como de mantener el registro que relaciona el repuesto matriculado con el proveedor homologado.

### **3. METODOLOGÍA PARA OBTENER LA HOMOLOGACIÓN DE UN REPUESTO MATRICULADO**

#### **3.1 Iniciación a petición del interesado:**

El proceso de homologación se podrá iniciar mediante solicitud dirigida al Servicio de Compras, cumplimentada según el modelo del anexo 01, y deberá ir acompañada de la documentación que en dicho documento se indica.

Podrán formular solicitudes de proceso de homologación relativas a los repuestos de los sistemas que se relacionan en el anexo 02, todos aquellos operadores económicos, fabricantes y/o suministradores de los citados productos.

Para poder ser admitida a trámite, la solicitud deberá reunir los siguientes requisitos:

- Cumplimentación del modelo “Solicitud de inicio de proceso de homologación”
- Identificación del repuesto matriculado cuya homologación se solicita, adjuntando la documentación descriptiva del mismo a efectos de su contraste con relación a los productos relacionados en el anexo 02.

Una vez recibida la solicitud, el Servicio de Compras examinará la documentación aportada y comprobará su conformidad con los criterios exigidos. En el caso de que falte documentación o advierta defectos de forma en la presentación de la solicitud, se pondrá en contacto con el solicitante para que pueda subsanarla en un plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción de la notificación.

El Servicio de Compras, con el fin de valorar si es de interés para ambas partes el inicio del proceso de homologación, y teniendo en cuenta si hay alguna licitación en curso y los principios que rigen la contratación en Metro de Madrid, enviará al proveedor uno de estos dos documentos:

- Necesidad anual y precio de referencia, siendo este último una estimación considerada competitiva por el Servicio de Compras.
- Petición de oferta, de carácter meramente informativo y no vinculante para Metro, por el consumo anual del repuesto y que el proveedor debe contestar en un periodo máximo de quince días. No se tratará en ningún caso de una licitación, sino de un precio de referencia asociado a una cantidad estimada.

A la vista de los precios de referencia, el proveedor puede desistir de iniciar el proceso de homologación. El Servicio de Compras podrá manifestar al proveedor su opinión sobre la



**Metro de Madrid, S.A.**

viabilidad económica de la homologación pero, en todo caso, la decisión de proseguir con el proceso será del suministrador.

**La presentación de una solicitud de homologación no otorga derecho ni a la iniciación del proceso de tramitación (validación, recepción de materiales, realización de pruebas y ensayos, etc), ni a la obtención de la homologación, ni a ser adjudicatario de contrato alguno. Asimismo, Metro de Madrid tampoco indemnizará al solicitante por los gastos en que pudiera haber incurrido como consecuencia de la presentación de la solicitud y/o preparación del procedimiento de homologación.**

Previo a la admisión a trámite de la solicitud, se dará traslado de la misma al Servicio de Ingeniería competente para que, a la vista de la documentación e información aportadas, o de la que directamente pudiera requerir al solicitante el citado Servicio, se decida la admisión a trámite del proceso de homologación.

La no continuidad del proceso homologación deberá fundamentarse en razones de índole técnica y/o criterios de sostenibilidad económica, como por ejemplo incompatibilidad tecnológica, la obsolescencia, o posibles dificultades en su mantenimiento, etc.

Si el Servicio de Ingeniería considera factible el proceso de homologación, se formará un grupo de trabajo con personal del Servicio de Compras, del Servicio de Almacenes y del Servicio de Ingeniería.

### **3.2 Iniciación de oficio:**

Además del inicio del procedimiento de homologación a petición del interesado, Metro de Madrid podrá iniciar de oficio procedimientos de homologación para aquellos repuestos que se consideren prioritarios y críticos para las labores de mantenimiento, para lo cual el Servicio de Compras se pondrá en contacto con las diversas empresas fabricantes del repuesto, a los efectos de plantearles la posibilidad de homologación y requerirles, en su caso, la misma documentación que se ha señalado en el apartado inmediatamente anterior.

Incluso en estos casos, no habrá derecho a la conclusión del proceso de tramitación (validación, recepción de materiales, realización de pruebas y ensayos, etc), ni a la obtención de la homologación, ni a ser adjudicatario de contrato alguno. Metro de Madrid tampoco indemnizará al solicitante por los gastos en que pudiera haber incurrido como consecuencia de la preparación para la homologación.

### **3.3 Proceso de homologación y validación técnica**

#### ***3.3.1 Con Especificación Técnica en vigor***

Si existe una Especificación Técnica (E.T.) en vigor para el repuesto, el grupo de trabajo, de acuerdo con el proveedor, establecerá una planificación para realizar las pruebas de homologación que se indiquen en la E.T.



## **Metro de Madrid, S.A.**

Los ensayos se realizarán preferentemente en el Laboratorio de Recepción de Materiales de Metro de Madrid, si bien podrá acudir, en caso de ser necesario, a Laboratorios externos. En algunos casos, el programa puede incluir ensayos o pruebas en línea.

Metro de Madrid informará al proveedor del coste máximo de los ensayos y pruebas previstos en el proceso de homologación.

Si en algún ensayo o prueba de homologación técnica se obtuvieran resultados distintos de los prescritos, Metro se reserva el derecho de interrumpir la serie de ensayos a efectuar dando el producto por rechazado y notificando la no concesión de la homologación. En este caso se emitirá la correspondiente comunicación por el correspondiente Servicio de Ingeniería, que enviará al Servicio de Compras para que éste se la haga llegar al proveedor.

Una vez superados todos los ensayos y pruebas, se concederá la correspondiente homologación del repuesto. Para ello se elaborará un expediente en el que conste informe favorable a la homologación así como toda la documentación técnica generada durante el proceso por parte del correspondiente Servicio de Ingeniería. El documento de homologación deberá ser elaborado por el Servicio de Ingeniería, y validado posteriormente por el resto de Servicios participantes en el proceso, es decir, el Servicio de Almacenes y el Servicio de Compras.

Con carácter general todos los costes que procedan y que se generen en el procedimiento de concesión de la homologación para el suministro de un repuesto serán por cuenta del solicitante, con independencia de los resultados obtenidos. En su caso, serán incluidos los costes derivados de los ensayos y pruebas en vía.

Estos costes no excederán el importe máximo especificado por Metro de Madrid al inicio del proceso de homologación, el cual habrá sido notificado a través del Servicio de Compras. En situaciones excepcionales Metro de Madrid podrá asumir parte o la totalidad de estos costes, debiendo hacerse constar en el expediente de homologación, la existencia de tales circunstancias.

### **3.3.2 Sin Especificación Técnica en vigor**

El grupo de trabajo, liderado por el correspondiente Servicio de Ingeniería, sustanciará un expediente que incluirá, a título orientativo, la siguiente documentación:

- Requerimientos técnicos y/o funcionales aplicables, con identificación de la prescripción técnica y planos, en su caso.
- Programa de ensayos y homologación del producto
- Histórico de suministros y validaciones
- Informe técnico de conclusiones

Una vez elaborados los requerimientos técnicos y/o funcionales y el programa de ensayos, se pondrán en conocimiento del proveedor que ha solicitado la homologación, que podrá decidir, a la vista de dicha documentación, no continuar el proceso de homologación.

Será responsabilidad del Servicio de Compras el seguimiento de la planificación prevista y el reporte del cumplimiento de los hitos previstos al proveedor.



**Metro de Madrid, S.A.**

Si se decide continuar con el procedimiento de homologación, se procederá de manera análoga al apartado 3.3.1.

#### **4. CONCESIÓN, REVISIÓN Y REVOCACIÓN DE UNA HOMOLOGACIÓN**

Las homologaciones se otorgarán por tiempo indefinido si bien estarán sujetas a revisión permanente y posibilidad de revocación en el caso de que concurran circunstancias que, a juicio de Metro, hagan necesario un nuevo proceso de homologación. Entre ellas figuran las siguientes:

- Detección de no conformidades en los productos suministrados
- Modificaciones del proceso de producción
- Disfuncionalidades
- Amplio periodo de ausencia de relación contractual para el suministro del repuesto, superiores a tres años.

Todas las modificaciones de la normativa interna de Metro, de las E.T. de aplicaciones o de cualquier otra circunstancia que pueda afectar a la definición del repuesto, serán puestas en conocimiento de los proveedores con homologaciones concedidas para que adapten su proceso productivo a las actualizaciones producidas. Serán los correspondientes Servicios de Ingeniería los que determinen el alcance y las pruebas de validación necesarias para garantizar el cumplimiento de los nuevos requerimientos.

La concesión de la homologación para un determinado repuesto supondrá la obligación para la empresa de mantener los materiales, requisitos de fabricación y los estándares de calidad y seguridad que han servido para homologar el producto, para lo cual Metro podrá acceder a sus instalaciones en caso de que fuera necesario, así como arbitrar los mecanismos adecuados de control (auditorías, muestreos, etc.), para verificar el cumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa autorizada. Asimismo, el proveedor deberá informar a Metro de los cambios en su cadena productiva o en los subcontratistas de distintas operaciones y, a la vista de lo anteriormente señalado, Metro valorará si las circunstancias manifestadas hacen necesaria la repetición de las pruebas de homologación, de parte de ellas o, incluso, la revocación de la homologación.

Ante las circunstancias enumeradas, Metro de Madrid puede revocar una homologación, y con independencia de los efectos que puedan exigirse contractualmente, se procederá a la inmediata paralización de los suministros. La revocación puede proponerla tanto el Servicio de Almacenes por los resultados de las pruebas de recepción, como el correspondiente Servicio de Ingeniería ante disfuncionalidades y problemas de en el mantenimiento.

El Servicio proponente de la revocación comunicará su decisión al resto de Servicios implicados y será el Servicio de Compras el responsable de comunicar al proveedor de manera formal esta decisión.



**Metro de Madrid, S.A.**

## **5. REGISTRO DE HOMOLOGACIONES**

El Servicio de Almacenes, como responsable del “maestro de materiales”, será el encargado del registro de homologaciones. Cada expediente que haya concluido en homologación de un nuevo proveedor para una matrícula se incorporará a la documentación técnica asociada a la referencia y se actualizarán las restricciones de proveedores.